



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1862-2021/GRP-CR

Piura, 30 DE SETIEMBRE DEL 2021.

**VISTO:**

La Hoja de Registro y Control N° 19188; Hoja de Registro y Control N° 19205; Hoja de Registro y Control N° 19121; Hoja de Registro y Control N° 19223; Hoja de Registro y Control N° 19306; Hoja de Registro y Control N° 19261; Memorando N° 1608-2021/GRP-440000, de fecha 20.09.2021; Hoja de Registro y Control N° 19282; Memorando N° 1647-2021-GRP-440000 (28.09.2021); Informe N° 181-2021/GRP-410000 (28.09.2021); Informe Técnico N° 28-2021/GRP-410110-LFCG (28.09.2021); Informe N° 095-2021/GRP-410110 (28.09.2021) Informe N° 182-2021/GRP-410000 (28.09.2021); Informe N° 922-2021-GRP-460000 (28.09.2021);

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificada por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 –Ley de bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha dispuesto lo siguiente: "Artículo 76. Transferencias Financieras 76.1 Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. 76.2 Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 establece que: "Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2021. 16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) m) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado (...) 16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web. 16.3 La entidad pública que transfiere, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo (...) 16.5 Corresponde al responsable de las entidades para estos fines y al Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las entidades señaladas en el presente artículo, supervisar y ejecutar, según corresponda, el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales precedentes, bajo responsabilidad. Los respectivos Órganos de Control Institucional velan por el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo (...);

Que, con Memorando N° 1608-2021/GRP-440000, de fecha 20 de Setiembre de 2021, y con Memorando N° 1647-2021/GRP-440000, de fecha 28 de Setiembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el saldo presupuestal disponible para el año fiscal 2021,





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

indicando que se ha realizado la evaluación de la cartera de inversiones 2021, e indica que se ha verificado que se cuenta con un saldo de libre disponibilidad para el año fiscal 2021 en los siguientes proyectos de inversión: "Mejoramiento de los servicios de Salud en el Establecimiento Tácala, Distrito de Castilla, Departamento de Piura" dicho proyecto se encuentra en proceso de convocatoria por lo que se cuenta con un saldo disponible de S/. 12,302.623.00; "Mejoramiento de los Servicio de Salud en el Establecimiento I-2 San Clemente, Bellavista de la Unión, Sechura" dicho proyecto se encuentra en proceso de actualización de expediente técnico por lo que se cuenta con un saldo disponible de S/. 3,512.515.00; "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 1239 Centro Poblado km 44, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon, Departamento de Piura" dicho proyecto se encuentra en proceso de recepción por lo que se cuenta con un saldo disponible de S/. 20,992.00.

Que, mediante Informe N° 181-2021/GRP-410000, de fecha 28 de setiembre del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión técnica respecto de la propuesta de modificación presupuestaria - transferencia financiera a Gobiernos Locales, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a fin de que informe sobre el estado de proceso de la transferencia a los gobiernos locales, plantea una propuesta de modificación presupuestal por el monto de S/. 12,733.419.00, en el marco de la ley N° 31084, ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2021, D.S N° 063-2021 y Directiva N° 007-2020/EF/50.01.

Que, con Informe Técnico N° 028-2021/GRP-410110-LFCG, de fecha 28.09.2021, sobre solicitud de Opinión Técnica, a propuesta de Modificación Presupuestal, presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la transferencia financiera a Gobiernos Locales de la Región Piura. Concluyendo y Recomendando: Luego del análisis realizado en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y lineamientos para aprobar las modificaciones presupuestales para la ejecución del gasto en inversiones, y en proyecto de las entidades públicas, con cargo al presupuesto de sector público para el año fiscal 2021, aprobado mediante R.D N° 034-2020-EF/50.01 (31.12.2020), se consideran que *se cumplen las condiciones establecidas en los citados lineamientos respecto a los puntos que la oficina de programación multianual de inversiones debe verificar, por lo que se recomienda, otorgar "Opinión Favorable" con recomendación por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.*

Que, con Informe N° 095-2021/GRP-410110, de fecha 28.09.2021, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite al Sub Gerente Regional de Presupuesto, crédito y tributación, informe sobre solicitud de Opinión Favorable, a propuesta de Modificación Presupuestal – Transferencia financiera a Gobiernos Locales, presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre el particular el profesional de la OPMI, ha emitido informe técnico, el mismo que se ha realizado en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y de los lineamientos para aprobar las modificaciones presupuestales para la ejecución del gasto en inversión y en proyecto de las entidades públicas, con cargo al presupuesto de sector público para el año fiscal 2021, se consideran que se cumplen las condiciones establecidas en los Lineamientos respectivos (aprobados con la R.D N° 012-2020-EF/50.01), esta Oficina de Programación Multianual de Inversiones da **"Opinión Favorable" a la modificación presupuestal propuesta** por la "Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

Que, con Informe N° 182-2021/GRP-410000, de fecha 28.09.2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza información a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre la modificación presupuestal, transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales, indica que Memorando N° 1608-2021/GRP-440000, de fecha 20 de Setiembre de 2021, y con Memorando N° 1647-2021/ GRP-440000, de fecha 28 de Setiembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el saldo presupuestal disponible para el año fiscal 2021, indicando que se ha realizado la evaluación de la cartera de inversiones 2021, e indica que se ha verificado que se cuenta con un saldo de libre disponibilidad para el año fiscal 2021 en los siguientes proyectos de inversión: "Mejoramiento de los servicios de Salud en el Establecimiento Tácala, Distrito de Castilla, Departamento de Piura" saldo disponible de S/. 12,302.623.00; "Mejoramiento de los Servicio de Salud en el Establecimiento I-2 San Clemente, Bellavista de la Unión, Sechura" saldo disponible de S/. 3,512.515.00; "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 1239 Centro Poblado km 44, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon, Departamento de Piura" saldo disponible de S/. 20,992.00, da a conocer que respecto del proyecto "Mejoramiento de los servicios de Salud en el Establecimiento Tácala, Distrito de Castilla, Departamento de Piura" tiene un saldo disponible de S/ 9, 200,000.00, teniendo en cuenta que el monto de S/. 3,102.623.00, ha sido destinado para la ejecución de otras inversiones previa opinión favorable de la OPMI, en ese sentido de acuerdo a la evaluación consolidación y verificación de la normativa vigente, *"otorga conformidad presupuestal respecto a la transferencia financiera a los gobiernos locales por el monto total de S/. 12,302.623.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"* adjunta documentación para su opinión legal y fines correspondientes.

Que, con Informe N° 922 - 2021/GRP-460000, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite al Gerente General Regional, el Informe respecto del trámite de autorización de Transferencias Financieras: *Contando con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 12733,419.00, durante el presente periodo fiscal a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, la MUNICIPALIDAD*





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE, por un total de siete (07) Proyectos de Inversión, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 182-2021/GRP-410000 de fecha 24 de setiembre de 2021, los convenios requeridos, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Informe N° 095-2021/GRP-410110) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, modificada por el Decreto de Urgencia N° 063-2021, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el tercer trimestre del año 2021, por lo que debe ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente.

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Extraordinaria N° 23 - 2021, celebrada el día 30 de setiembre de 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR** la solicitud de Transferencias Financieras a las Municipalidades Distritales por la suma de S/12,733,419.00 (Doce Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve y 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de siete (7) inversiones de Gobiernos Locales, previa suscripción de los Convenios de Transferencia entre el Gobierno Regional de Piura y las Municipalidades Distritales que a continuación se detallan:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPALIDAD	Costo por Proyecto	Montos	Montos
1	2459743	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "JOSE SALAZAR GUERRERO" SECTOR EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Municipalidad Distrital de Amotape	1,285,912.16	1,000,000.00	285,912.16
2	2474878	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA HIPOLITO ATOCHE PUGA DEL SECTOR LETICIA DEL DISTRITO DE TAMARINDO DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Municipalidad Distrital de Tamarindo	1,166,065.77	1,000,000.00	166,065.77
3	2417488	CREACION DE ESPACIO PÚBLICO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SALITRAL - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Municipalidad Distrital de Salitral - Sullana	1,228,109.91	1,000,000.00	228,109.91
4	2430486	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Municipalidad Distrital de Los Órganos	1,894,822.78	1,700,000.00	194,822.78
5	2529523	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR SAN ISIDRO DE LA VILLA MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA	Municipalidad Distrital de Vichayal	1,131,709.99	1,000,000.00	131,709.99





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

6	2448195	CREACION DE PÓRTICOS TURÍSTICOS Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LA CIUDAD DE EL ALTO DEL DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARÁ - DEPARTAMENTO DE PIURA	Municipalidad Distrital de El Alto	3,725,790.04	1,000,000.00	2,725,790.04
7	2517585	CREACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN LA LOCALIDAD DE BIGOTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote	6,033,418.52	6,033,418.52	
				<b>MONTO TOTAL</b>	<b>12,733,419.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

*Seelude*

Sr. Rolando Saavedra Flores  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional

Abog. DANIA MARGOT TEBEN TIMAN  
SECRETARIA (e)